

**PROYECTO DE ACUERDO 175 POR EL CUAL SE REGULAN LOS
BAILES SEXUALES O EROTICAS EN MENORES DE EDAD EN EL
DISTRITO DE CARTAGENA**

Buenos días a todos, gracias a la Honorable Corporación por permitirnos participar esta mañana.

Queremos frente a este proyecto de acuerdo, expresar algunas ideas que contribuyan a formar un contexto para la adopción de la más sana decisión frente a un tema que pone a nuestros niños, niñas y adolescentes en el centro de un debate en el que necesariamente se cruzan otros derechos y en otros niveles etarios.

El sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes se consagra con la Convención sobre los Derechos del Niño, uno de los tratados de Naciones Unidas con mayor cantidad de Estados miembros, que obliga a los países del mundo a adecuar sus marcos normativos para la plena protección y satisfacción de todos los derechos de los niños. Son por ende considerados sujetos de derechos que gozan, por su condición de niños y personas en crecimiento, de un plus de protección superior y que nos compete a todos.

En dicha Convención sobre los Derechos del Niño se definen los derechos mínimos que cada Estado debe garantizar a sus niños, niñas y adolescentes para asegurar un nivel de vida que le permita su desarrollo integral, resaltamos esta palabra, como persona.

Desde el preámbulo se resalta que el niño debe crecer en un ambiente de felicidad y amor en el seno de la familia. Además, se plantea, que por su falta de madurez física y mental, el niño necesita atenciones y cuidados especiales.

Colombia es suscriptora de este tratado y por ende, al estar incorporado en la legislación nacional, tiene prelación sobre los demás, por la especial

vulnerabilidad de los niños y porque es en esa etapa donde se forja el carácter, se crece y por ende se determina en mayor parte lo que será la vida de cada uno de los niños y niñas.

“El respeto y la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco del nuevo paradigma de la doctrina de la protección integral, sustentada esencialmente en la Convención de los Derechos del Niño (1989), sus Protocolos Facultativos y en otros Instrumentos Jurídicos Internacionales de derechos humanos, adoptados por todos los países de América Latina y El Caribe, ha marcado un hito histórico que demanda que todos los Estados asuman con una nueva visión y responsabilidad los compromisos que este marco jurídico demanda. Marco jurídico que para ser realidad debe de traducirse en políticas de Estado, con sus correspondientes programas, objetivos y metas con horizontes concretos en el tiempo, incluyendo la correspondiente asignación de recursos, de manera que efectivamente las niñas, niños y las personas adolescentes logren contar con oportunidades y condiciones que les permita lograr un desarrollo integral y una vida plena, libre de exclusiones, discriminaciones e inequidades.” UNICEF

REPORTE UNICEF SOBRE VIOLENCIA

Queremos compartir estas conclusiones relevantes de la UNICEF:

4-“Siendo la violencia contra niños, niñas y adolescentes el resultado de múltiples factores -sociales, económicos, culturales, políticos y ambientales que se manifiestan en el nivel individual, familiar y comunitario- es esencial contar con **políticas integrales** que se orienten a erradicar sus factores estructurales, con un enfoque esencialmente preventivo, superando el abordaje de sus consecuencias y de medidas exclusivamente represivas.

5. La prevención se debe iniciar desde la más temprana infancia, Siendo esencial además, la adopción de medidas concretas que conduzcan a disminuir las grandes inequidades en cuanto a la distribución de ingresos que persiste en la región.

6. No se puede seguir posponiendo la necesidad de contar con políticas para el apoyo integral y el fortalecimiento de las familias; la generación de empleos dignos para las personas adultas; erradicar la pobreza extrema; promover la formación y sensibilización de padres y madres de familia sobre prácticas alternativas de crianza y disciplina; la capacitación a funcionarios y funcionarias en las instituciones del sector público para asumir y poner en práctica cotidianamente los principios de los derechos humanos y la sensibilización para que toda la población asuma solidariamente la corresponsabilidad que tiene en la erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.” Hasta aquí UNICEF

Las manifestaciones de la cultura, son respetables y más en un nación libre y democrática como la nuestra, pero ello no significa que todas aquellas sean correctas socialmente o en todas las épocas de la vida, o en todos los espacios. Construir límites no es fácil. Solo por poner un ejemplo en algunos países de Asia y África, la ablación es un asunto afincado en creencias culturales. Sin embargo se está trabajando para lograr su prohibición, dado que es una manifestación extrema e indebida de la desigualdad de género.

Los niños y niñas deben ser defendidos en su integridad, y ello implica cuidado integral y formación integral racionalmente hecha, con exclusión de violencia, pero además debe estar en ambientes que la favorezcan, por eso la obligación de padres, familia, escuela y sociedad.

Mucha de la música que se baila y que se pretenden regular vienen además acompañados de letras que refuerzan el contenido erótico.

Vale resaltar que es una situación que se observa en todos los sectores de la sociedad.

Propiciar el respeto de los derechos de los otros y el de cada uno, implica moderación y calzarse en los zapatos ajenos, donde solo acepto para mí lo que estoy en capacidad de aceptar para los demás. Lo mismo con el respeto, valor bastante decaído, pero sin duda columna vertebral de la ética ciudadana.

Existen prohibiciones y obligaciones expresas frente a ciertos temas tales como el consumo del alcohol y el cigarrillo, que son más fáciles de poner en práctica y hacer seguimiento. Pero la integralidad impone ocuparnos del ser, sus dimensiones más allá del cuerpo, la diferenciación entre lo que es bueno y lo que no lo es, la capacidad de auto cuidarse y en general la formación del carácter para asumir la existencia. Y esto siempre impondrá mayor esfuerzo y compromiso. Luchas más complicadas.

De la lectura de estos apartes, siempre observamos estos términos:

LA INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN: no solo es comida, vestido, escuela o salud, es incidir en la formación de un individuo integro, que aprende de sus derechos, a respetarse a sí mismo y respetar a los demás.

LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS: están por sobre todos los demás derechos y de las demás personas.

OBLIGACIÓN DE LA SOCIEDAD EN GENERAL: implica un oficio de la sociedad en pleno para responder a su realización cabal.

DEBER DE INTERVENCIÓN: hacer efectivos los postulados, implica accionar positivo, acciones afirmativas, acciones de prevención, seguimiento.

Muchas gracias por escuchar estas reflexiones y anotaciones.